

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**ALCALDE:**

D. Julio Toscano Gómez P.P.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes  
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes  
D. Miguel Tardío Pico P.P.  
D<sup>a</sup> Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

**AUSENTES:**

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia Garcia Gallego.

**INTERVENTORA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 16 de diciembre de 2011, siendo las 13,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO II.- APROBACIÓN DE LA BASES DE INTERINIDAD DE LA PLAZA DE SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por motivo de estar próxima la fecha del permiso por maternidad de la persona titular del puesto de trabajo de la *Secretaría General* y viendo las dificultades para su provisión mediante nombramiento provisional por un funcionario con habilitación de carácter estatal, la presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso libre con entrevista personal del citado puesto, en régimen de interinidad, y su propuesta de nombramiento a la *Dirección General de Administración Local* de la *Consejería de Gobernación y Justicia* de la *Junta de Andalucía* en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, para la sustitución de su titular mientras dure el permiso de maternidad, transcurrido el cual su titular volverá de nuevo a su puesto de trabajo, cesando automáticamente la persona nombrada interinamente.

En virtud de lo expuesto, la *Junta de Gobierno Local*, acuerda aprobar por unanimidad,

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la selección en régimen de interinidad de la plaza de *Secretaría General* perteneciente al *Cuerpo de funcionarios con habilitación de carácter estatal* cuyo contenido se ajusta a las prescripciones legales aplicables.

**Segundo.-** Remitir el presente Acuerdo y las Bases al *Boletín Oficial* de la *Provincia de Cádiz* a los efectos de cumplimiento del principio constitucional de publicidad.

### **PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm. 02-U/2011.** A D<sup>ª</sup>. María Lozano Pérez, de obra menor para "Construcción de horno de leña", en finca Las Lomillas, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de quinientos euros (500,00 €) y un plazo de ejecución de 15 días. No obstante, al tratarse de una actuación dentro del P.N. Los Alcornocales y afectado por la normativa sectorial: Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas, se deberá atender a los condicionados establecidos por la *Consejería de Medio Ambiente* y la *Agencia Andaluza del Agua*, cuyos originales se encuentran en su poder.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**2.- Expediente núm. 167-U/2011.** A ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, de obra mayor para "Obras de refuerzo estructural", en Colegio SAFA, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil novecientos sesenta y siete euros con treinta y siete céntimos de euro (1.967,37 €) y un plazo de ejecución según LOUA. No obstante, se estará supeditada al informe emitido por la *Delegación Provincial de Cádiz* de la

Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía emitido en fecha dieciocho de noviembre de dos mil once por el que se deberá presentar fotografías de la obra terminada para su comprobación.

#### **PUNTO IV.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD**

1.- Visto el expediente núm. 97-U/2010 y la documentación presentada por D<sup>ª</sup>. María Lozano Pérez, solicitando licencia de obras y apertura de actividad destinada a "Casa Rural", en Pozo Abajo s/n, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, una vez contestada y desestimada la alegación presentada por D<sup>ª</sup>. Ana M<sup>ª</sup> Navarro de la Corte, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Casa Rural" solicitada por D<sup>ª</sup>. María Lozano Pérez, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto, en otras disposiciones vigentes sobre la materia, y las señaladas en este acuerdo.

Para la puesta en marcha de la actividad, conforme al art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, es necesaria la presentación de Certificado suscrito por el Técnico Director del Proyecto, en el que se certifique que se ha dado cumplimiento exacto de las medidas ordenadas en el presente informe.

**Segundo.** - Conceder licencia obras para "Casa Rural" el Gazul en C/ Pozo Abajo s/n, con un presupuesto de ejecución material declarado de noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho euros (92.348,00 €) y un presupuesto revisado de ciento veintinueve mil novecientos setenta y siete euros con siete céntimos de euro (121.977,07 €) y condicionada a:

- Junto con el Certificado Final de Obras se deberá presentar documentación anexa que justifique la ejecución de la Urbanización Interior y la reforma del muro de contención lindero al que se refiere la alegante.
- El mortero monocapa previsto en fachada deberá sustituirse por material tradicional tipo enfoscado de mortero color blanco.
- El portón de entrada deberá presentar acabado imitación madera.

2.- Visto el expediente núm. 165-U/2011 y la documentación presentada por D. Mauro Petranza, solicitando licencia de apertura de actividad destinada a "Pescadería", en Plaza Santo Domingo nº 10, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, con la categoría 13.41 "Pescadería" y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado y atendidas las alegaciones presentadas, se considera que la actuación pretendida se ajusta a las condiciones medioambientales exigibles, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación

Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Pescadería" solicitada por D. Mauro Petranza, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras certificadas, en otras disposiciones vigentes sobre la materia y que se señalan a continuación:

1. Los niveles de emisión al exterior de ruidos y vibraciones no podrá superar lo especificado en las tablas 2 y 4 del decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación acústica en Andalucía.
2. Se mantendrá en todo momento la temperatura adecuado de todos los productos.
3. Se realizarán operaciones de limpieza diaria de las instalaciones, expositores y lugares en contacto con el género y periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
4. Se instalarán en los sumideros filtros adecuados para retener los restos orgánicos generados y evitar que se pasen a la red de alcantarillado.
5. Los restos de pescados, espinas, moluscos y sus embalajes será almacenados en recipientes herméticos y retirados por gestor autorizado.

**Segundo.** - Conceder la licencia de funcionamiento para el inicio de la actividad de "Pescadería" en Plaza Santo Domingo nº 10, solicitud por D. Mauro Petranza.

3.- Visto el expediente núm. 100-U/2011 la documentación presentada por D. Francisco Romero Pérez, solicitando licencia de instalación de actividad destinada a "Explotación caprina en régimen intensivo para la producción de leche", en finca Rancho el Pilar, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, con la categoría 10.10 "Instalaciones de ganadería o cría intensiva para ganado caprino menor de 2.000 plazas" y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado sin que consten alegaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Explotación caprina en régimen intensivo para la producción de leche" solicitada por D. Francisco Romero Pérez, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia y las señaladas a continuación:

- La actividad constructiva y posteriormente ganadera sólo afectará al medio en lo que se refiere al vallado de la zona, leve movimiento de tierras, construcción de la nave y posterior circulación del ganado en el interior de las mismas, por lo que la afección ser mínima o prácticamente escasa dada su actividad.
- Se utilizará agua potable, debidamente analizada, procedente de pozo inscrito y autorizado.
- La red de saneamiento en la nave consta de un colector que recoge las aguas residuales y las conduce a una arqueta de registro, para ser conducidas posteriormente a un depósito de PVC de 15,70 m<sup>3</sup>.

- En el depósito se emplearán bacterias descomponedoras de materia orgánica.
- Los ruidos serán de carácter puntual, de carácter prácticamente nulo y de escasa incidencia medioambiental.
- No existirán vibraciones significativas a lo largo del periodo constructivo, ni a lo largo de la actividad ganadera.
- Las emisiones a la atmósfera serán las características de la construcción, como polvo de la obra, de escasa incidencia.
- Durante la actividad ganadera se producirán olores característicos de los residuos sólidos animales, que se valorizaran como abono orgánico.
- En la fase de ejecución o construcción, todos los residuos producidos serán depositados en cubas y transportados a vertederos públicos autorizados.
- Los residuos producidos son los propios de la actividad ganadera (purines, heces y restos de paja). Serán transportados directamente de la nave a la sala estercolero habilitada para los mismos, Nunca se sobrepasará el 90% de la capacidad de dicho estercolero, a fin de evitar derrames.
- El estiércol una vez transcurrido un tiempo de secado será retirado por la empresa para su valorización en un explotación agrícola concertada.
- Para la construcción de cadáveres se seguirán las especificaciones dictadas por la inspección veterinaria de la Oficina Comarcal Agraria de la Janda, quedando prohibida cualquier tipo de salida no registrada.
- La sociedad promotora se comprometerá a aceptar y facilitar las operaciones de seguimiento y control que la administración competente estime necesarias.

**Segundo.** - Conceder licencia de obras para la ampliación de nave para explotación caprina en finca Rancho el Pilar, con un presupuesto de ejecución material declarado de treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (36.834,05 €) y un plazo de ejecución de 5 meses.

**Tercero.** - Para la puesta en marcha de la actividad, conforme al art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, es necesario la presentación de certificado suscrito por el Técnico Director del Proyecto, en el que se certifique que se ha dado cumplimiento exacto de las medidas ordenadas en el presente acuerdo:

- Durante la fase de construcción, y para evitar las emisiones fugitivas de polvo, deberán ser regadas periódicamente las áreas de trabajo.
- Dado que, según la documentación aportada, el agua necesaria para la explotación se toma de un pozo existente en la finca, se deberá contar, respecto del mismo, con autorización de elevación de aguas, y existente en la finca, se deberá contar, respecto del mismo, con autorización de elevación de aguas, y no podrá extraerse del mismo un caudal superior al estipulado por el Organismo de Cuenca.
- No se permitirá el vertido de aguas residuales sanitarias, ya sea directo o indirecto, a cauce, así como su vertido a fosa séptica. Se dispondrá para ello de un depósito estanco con capacidad suficiente y cuyo contenido será evacuado regularmente por un camión de alto vacío, mediante gestor autorizado de tales residuos, de acuerdo con las ordenanzas municipales.
- La nave destinada al albergue de los animales y las salas de ordeño deberán ir en la totalidad e su superficie impermeabilizadas, dotados de suficiente pendiente y con canalización de las aguas de limpieza al depósito estanco, de tal forma que se impida cualquier infiltración al terreno.

- De cara a evitar un llenado prematuro del depósito estanco, se hará una segregación de aguas pluviales contaminadas de las limpias, de tal forma que sólo se canalicen éstas al depósito estanco. En este sentido, se dotarán a las naves de sistema de recogida de agua de lluvia a base de canalones.
- Los residuos propios producidos por la actividad ganadera, heces y restos de paja, deberán almacenarse en contenedores adecuados, a cubierto del agua de lluvia para evitar reboses y derrames, y deberán ser retirados por empresa gestora autorizada de tales residuos, o empresa destinada a su reutilización como abono agrario, con la periodicidad suficiente como para que no se produzcan fermentaciones y olores distintos de los propios de la actividad ganadera.
- El almacenamiento de productos fitosanitarios, plaguicidas y, en general, de productos químicos serán ajustados a lo estrictamente necesario para las necesidades habituales de la explotación, debiéndose cumplir en todo momento con la normativa de Seguridad e higiénico-sanitaria de aplicación.
- Los Residuos Peligrosos se depositarán en contenedores específicos para tal fin y deberán ser retirados por empresa gestora autorizada de tales residuos
- Antes de la puesta en marcha de la actividad se aportará contrato establecido con empresas gestoras autorizadas para la adecuada gestión de los diferentes tipos de residuos.
- Los Residuos Sólidos Urbanos se gestionarán según las Ordenanzas Municipales o en su defecto, con lo previsto en el Decreto 283/95 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos.
- Se deberán aplicar y mantener los programas y normas sanitarias contra las principales enfermedades de la especie sujetas a control oficial.
- En todo momento las condiciones de equipamiento, manejo, bienestar animal, ubicación e infraestructura se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se establece la Protección de los Animales en las Instalaciones Ganaderas.
- Deberán adaptarse las medidas preventivas contempladas en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria.

#### **PUNTO V.- PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE CRISTOBAL DIAZ PEREZ**

Visto el expediente num. 76-U/2019, instado por D. Cristóbal Díaz Pérez, para la "Observatorio de Aves", en la finca "Hacienda del Agua", de este término municipal.

Examinada la documentación presentada y vistas las características de la actuación pretendida, así como los informes emitidos por los técnicos municipales de fecha 26 de octubre de 2009, así como el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente (P.N. Los Alcornocales) e fecha 19 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.**- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Cristóbal Díaz Pérez, para "Observatorio de Aves", en la finca "Hacienda del Agua", de este término municipal.

**Segundo.**- La actuación es compatible con el planeamiento urbanístico del Municipio de Alcalá de los Gazules, con arreglo a lo establecido en el art. 43 LOUA, no obstante su aprobación definitiva queda condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

Existe discrepancia en la superficie de la edificación entre la memoria y los planos, En estos últimos aparece que la superficie total de la edificación es de 20,54 metros cuadrados mientras que en la memoria se fija en 95 .

**Tercero.**- Someter dicho Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del art. 43.1c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportunas interponer.

**Quinto.**- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a 30 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.1 d) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, la aprobación definitiva de dicho proyecto queda condicionada al Informe favorable de la Junta Rectora del Parque de los Alcornocales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2.10-7 TR. NNSS.

#### **PUNTO VI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS A INSTANCIA DE ALFONSO MARIO ORTEGA MATEO.**

Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Mario Ortega Mateo, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Los Pozos, 34, durante 4 días, ocupando una superficie total de 6 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 4 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle Los Pozos, 34, de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

**Tercero .-** La zona deberá encontrarse suficientemente señalizada e iluminada, diurno y nocturno, y no debe entorpecer la circulación por la citada calle.

#### **PUNTO VII.- PROPUESTA DE ANULACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2.011 por el que se reconoce la obligación a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA con C.I.F. núm. Q4100799H correspondiente a la factura núm. FD111541 de fecha 27/07/2007 en concepto de ANTICIPO CAMPAÑA 2011 DESCORCHE ALCALADE LOS GAZULES por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Teniendo en cuenta que posteriormente se emitió nueva factura por el mismo importe y a efectos de evitar duplicidades, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Anular la obligación reconocida a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA con C.I.F. núm. Q4100799H correspondiente a la factura núm. FD111541 de fecha 27/07/2007 en concepto de ANTICIPO CAMPAÑA 2011 DESCORCHE ALCALADE LOS GAZULES por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

#### **PUNTO VIII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.**

**I.-** Vista la solicitud presentada por DÑA. VANESA VALENZUELA CANTERO de fecha 7 de noviembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 44.050.297-F y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sainz Andino nº 28 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 12 de diciembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas

Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

**Primero.**- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. VANESA VALENZUELA CANTERO de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (384,84 €). **La ayuda se revisará a los tres meses.**

**Segundo.**- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

**Tercero.**-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**II.**- Vista la solicitud presentada por DÑA. SONIA MORENO DOMÍNGUEZ de fecha 5 de diciembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 52.929.283-G y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Monjas 13 Bajo relativa a una ayuda económica de carácter puntual consistente en una ayuda para el pago de una deuda con la compañía eléctrica y la conexión a la red.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 12 de diciembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

**Primero.**- Estimar una ayuda económica de carácter puntual para el pago de una deuda con la compañía eléctrica y la conexión a la red de conformidad con el artículo 4.2.6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (377,86 €). **La ayuda se abonará a la compañía eléctrica, una vez que el solicitante entregue las cartas de pago en la Tesorería del Ayuntamiento.**

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos

oportunos.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**III.**- Con fecha 10 de noviembre del presente se adopta por la Junta de Gobierno Local acuerdo denegatorio de ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D<sup>ña</sup>. JUANA M<sup>a</sup> VALDIVIA MONTESINOS con documento nacional de identidad núm. 75.772.668-L y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Miguel Tizón,19.

Visto el anexo emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto la variación en la situación socio-económica de la interesada, reuniendo los requisitos de necesidad recogidos en el punto 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

**Primero.**- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D<sup>ña</sup>. JUANA M<sup>a</sup> VALDIVIA MONTESINOS con documento nacional de identidad núm. 75.772.668-L de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (361,84 €).

**Segundo.**-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **URGENCIA.-**

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

#### **PUNTO I.- CUENTAS Y FACTURAS.-**

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
30/09/2011	Agencia de Medio Ambiente y Agua	419.227.06	92.592,59 €
30/09/2011	Agencia de Medio Ambiente y Agua	419.227.06	20.320,62 €
30/09/2011	Agencia de Medio Ambiente y Agua	419.227.06	160.187,68 €
06/06/2011	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	1.525,86 €
01/09/2011	Alfonso de las Peñas García	338.620.06	4.324,18 €
06/06/2011	Alfonso de las Peñas García	Varias	3.029,06 €
02/06/2011	Alfonso de las Peñas García	Varias	3.199,44 €
06/06/2011	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	1.525,86 €
13/10/2011	Educam Rural S.L.	232.226.02	2.301,00 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO